

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 31 DE AGOSTO DE 1830.

San Ramon Nonnato, confesor.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sta. Maria.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 30', y se oculta á las 6 h. y 30'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana	29 9 00	18 2	S.	Claro.
A las 12 del dia...	29 9 00	20 8	SO.	Idem.
A las 6 de la tard.	29 9 00	19 1	ONO.	Toldado.

Mareas en esta bahia.

1.^a Bajamar á las 6 h. 10' mad. 2.^a Bajamar á las 6 h. 37' tard.
1.^a Altamar á las 12 h. 24' mañ. 2.^a Altamar á las 12 h. 52' noch

La Junta Directiva del Puerto franco ha acordado, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 12 de su reglamento, que se imprima y publique para la comun inteligencia el siguiente estado.

PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO DE 1830.

Estado de caja de los arbitrios de Puerto franco que la contaduría de este ramo presenta al Exmo. Sr. Presidente y Sres. Vocales de la Junta Directiva, por medio de la seccion administradora, y comprende desde 1.^o de Enero hasta 30 de Junio del presente año.

	ENTRADA.	Rs. vn.
Existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1829		342.668 16
Por el arbitrio de muellage interior y el de la Aguada y localidad del muelle de S. Carlos.....		751.433 7
Por el impuesto en Puertas sobre caldos, carbon, leña, ramage y chaeina.....		467.464 13
Arbitrios sobre trigo. Por lo recibido de la corporacion de panaderos, segun contratas, y lo co-		

(2)

brado en Puertas en los 21 dias primeros del año	835.110	1
Producto del impuesto sobre pan elaborado y galleta abonable á dicho gremio, segun clausula de la contrata	278	24
Producto del papel sellado.....	114.748	4
Idem de comisos.....	5.144	9
Idem del arbitrio sobre ventas al martillo.....	6.056	33
Arbitrios sobre carnes. Por recibidos del contratista y productos de este arbitrio en el tiempo que estuvo en administracion, con mas el respectivo á la carne destinada al consumo del hospital Real.....	1.200.391	10
Suplemento hecho por el Sr. vocal D. José V. de Durana	80.000	10
Por el préstamo levantado en 1º de Junio del presente año	1.200.000	
Ingresos por contribucion directa en los 6 meses, por mano de recaudadores y de clasificadores que han cobrado sus gremios.....	1.424.553	
Idem por la domiciliaria desde su establecimiento	317.274	24
Idem por apremio.....	75.743	4
Por arbitrio sobre teatros.....	2.113	
Reembolsos hechos por el Exmo. Ayuntamiento y Real Junta de enlosados por sus débitos respectivos	22.624	30
Ingresos por atrasos de frutos civiles que se cobran por cuenta de la Real Hacienda.....	63.171	6
Productos del arbitrio de hospedaje y policia de bahia	49.644	
Idem del derecho de Sanidad.....	120.694	5
Arbitrio sobre vinos y licores. Por recibido de los contratistas, y cobros por apremio de patentes de cafes y botillerias, que son abonables á los mismos	1.223.030	
Importe de las cantidades recibidas por la suscripcion voluntaria abierta para cubrir el cupo de esta ciudad en la quinta decretada por S. M. en 7 de Diciembre ultimo.....	234.090	
Recibido del gremio de pescadores por el ultimo tercio de su primera contrata y 1º del actual.....	62.666	24
Id. de los clasificadores del ramo de chacina por resto de los 27.252 rvn. en que quedó transigido el de su contrata	4.223	
Producto de arbitrio sobre cerdos durante la feria del perneo	37.041	6
Rs. vn.....	8.640.164	25

SALIDAS.

Partidas entregadas á la Real Hacienda por cuenta del contrato, y de los atrasos de frutos civiles que se cobran por su cuenta.	3.804.698.	20.	5 8
Idem á Partícipes.....	2.040.605.	24.	1 12
Refacciones al Ilmo. Cabildo, Clero, Comunidades religiosas, Militares, Establecimientos Pios, Parroquias, Capillas y Con-			

ventos de Monjas.....	103.386. 14.
Sueldos á Empleados; dotacion de las Cátedras de Matemáticas y Comercio; y asignacion de Alguaciles.....	170.335. 12.
Devoluciones de arbitrios, y abonos hechos á Tesorería por bajas y anulacion de obligaciones de muellage, que le estaban cargadas, respectivas á los contratistas de las Reales fábricas de Tabacos, y á otros particulares.....	135.424 13½
Costo de la traslacion de las Oficinas Reales á Jerez.....	70.129.
Partidas satisfechas por cuenta de los préstamos de 15 de Setiembre de 1829 y 1º de Junio de este año.....	661.600.
Fianzas devueltas á Empleados y á clasificadores del Gremio de Panaderos.....	70.411. 21.
Comision á recaudadores de contribucion directa y á Celadores y Cabos de Barrio por la domiciliaria.....	48.084. 3.
Partidas libradas, en la época de este Estado, á favor de la Diputacion de funciones en celebridad del agosto enlace de SS. MM.....	127.751. 9.
Entregados al Asentista de la renta de Haci-mientos á cuenta de los 60 rs. vn. que se le refaccionan por los perjuicios que tiene reclamados.....	4.000.
Gastos en celebridad del dia de Ntro. Soberano; obras y reparos en la Aduana y Casa Consular; habilitacion de la Sala de sesiones de la Junta; remesas á Madrid para la acuñacion de Medallas y otras atenciones extraordinarias; costo de expresos y gratificaciones á los mismos; conduccion de caudales á Jerez; gastos de impresiones y de escritorio en las Oficinas de la Junta y de las de Puertas; y otros, con arreglo á acuerdos de la misma.....	474.500. 33.
Remuneracion á aprensos de artículos comisados.....	2.591. 13.
Partidas satisfechas para enganches, y otros gastos relativos á cubrir el cupo de esta Ciudad en la quinta decretada por S. M. en 7 de Diciembre de 1829.....	202,238. 27.
Alojamiento de Oficiales y Gefes destinados	

á Ultramar.....	29.868.
Importe de un mes de gasto del resguardo Sanitario Marítimo.....	18.849. 17.
Entregados á la Corporacion de Panaderos, por cobrados de su cuenta sobre pan elab- orado y galleta introducido.....	278. 24.
Al Ayudante D. Domingo Recaño, para gastos de la Partida, que estuvo á su cargo, destinada á la Ronda y vigilan- cia del recinto, con objeto á impedir el fraude.....	1.764. 24.
Al Apoderado en Madrid de las dos Cor- poraciones del Exmo. Ayuntamiento y Real Junta de Comercio; por sus hono- rarios y gastos en expedientes sobre el libre abasto de Carnes y otros relativos á Puerto franco, segun por menor de sus cuentas.....	55.658. 30.
Reintegrados al Sr. Vocal D. José Vicen- te de Durana, por el suplemento que hi- zo de igual suma.....	80.000.
Entregados á los Contratistas de vinos y licores, por cobrados de su cuenta y abono de una partida refaccionada al Illmo. Sr. Obispo.....	2.600.
Idem al Exmo. Ayuntamiento para satisfacer el arrendamiento de la Dehesa, respecti- vo á los seis meses vencidos en fin de Noviembre de 1829.....	2.000.
Por jornales y gastos de la obra y com- posicion del pavimento de Muelles.....	49.824. 10.
	8.157.601. 23. 5 24

Existencia en 30 de Junio, á saber.

En metálico.....Rs. vn. 479.488. 1. 19|24 482.563. 1. 19|24

En obligaciones de arbitrios. 3.075.

Reales de vellon..... 8.640.164. 25.

S. Y. á O. Cádiz 23 de Agosto de 1830.=José Martinez de Rivas.=Vº Bº=Castro.=Cebey.=Y en cumplimiento del espresado acuerdo de la Junta se fija el presente ejemplar impreso para conocimiento del público. Cádiz 26 de Agosto de 1830.=Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.=Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

NOTICIAS DE AMERICA.

La Abeja de Nueva Orleans contiene un extracto de los pe-

riódicos de Méjico que alcanzan hasta el 29 de Mayo, y que refieren un deplorable suceso, á saber la destruccion casi total de la ciudad de Goatemala y pueblos inmediatos, por medio de un temblor de tierra. La relacion siguiente se halla en un periodico oficial del 28 de Mayo.

Anunciamos con el mayor dolor la destruccion de la ciudad de Goatemala y pueblos inmediatos. Por cinco dias consecutivos un terrible temblor de tierra, que todavia continuaba cuando salió el correo, ha derribado los principales edificios, obligando á los desgraciados habitantes á salir á las plazas y al campo, en donde para ponerse al abrigo de los elementos han construido chozas. Las iglesias, que los revolucionarios habian despojado antes de sus ornamentos, han quedado enteramente destruidas, sobre todo la hermosisima de S. Francisco, la cual ha sufrido mas en razon de su estension y solidez. La aldea de Amatillan, lugar de recreo inmediato á Goatemala, ha sido enteramente destruida. Es dificil hallar en la historia de las calamidades de los pueblos una serie de desgracias comparable á la que acaba de sufrir la infeliz Goatemala. La guerra civil y las consiguientes persecuciones han destruido á todos los hombres de mérito que podian promover la prosperidad del pais; la anarquia, y finalmente un trastorno de la naturaleza, que aunque al principio ha causado grandes daños, y ha obligado á los habitantes á abandonar la ciudad, ahora se hace mas sensible en razon de las circunstancias y de la imposibilidad de acudir al remedio por la falta de recursos públicos y privados.

La ciudad de Goatemala se fundó en un principio en la pendiente de una montaña, en cuya cumbre hay un volcan. Fue derribada en 1751 por un temblor de tierra, y en 1755 lo fue de nuevo, y casi todos los habitantes quedaron sepultados debajo de sus ruinas. Entonces se reedificó á 25 millas de su primera situacion. Era ciudad hermosa con magnificas iglesias y conventos, y una universidad célebre en America. Su poblacion seria de unas 280 almas.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Comision principal de Cadiz.—Han llegado á esta comision los Vales de 200 pesos que en ella se presentaron, y se devolverán los de Enero el Miercoles inmediato, los de Mayo el Viernes, y los de Setiembre el Lunes de la proxima semana, pagandose á los dias siguientes de las respectivas entregas, desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde, sus intereses vencidos en 30 de Junio del presente año.—Conforme al Real decreto de 18 de Marzo se satisfarán tambien los intereses correspondientes al trimestre que vencerá el dia 30 de Setiembre proximo, dandose su importe en recibos para pago de contribuciones de cuota fija á los Sres. portadores que gusten volver á presentar dichos Vales en esta Comi-

ison acompañados de las notas ó carpetas acostumbradas. Cadiz 30 de Agosto de 1830.—*Manuel y Rafael de la Piedra hermanos.*

El Exmo. Ayuntamiento ha acordado publicar que los destinos de sacadores de frutas y verduras están estinguidos desde 31 de Marzo del año de 1817, y que los individuos que con este nombre trafican en el muelle de la puerta del Mar no tienen nombramiento, privilegio ni autoridad alguna, ni pueden impedir que cualquiera otro se ocupe en la misma industria, y mucho menos que los dueños ó encargados de los efectos los vendan ó repartan por sí, ni que los vecinos particulares se provean de lo que necesiten, ajustando con los patrones ó comisionados. En su consecuencia los Sres. diputados de turno en el juzgado de la plaza Real están encargados de tomar las providencias oportunas en los casos en que los llamados sacadores practiquen cualquier acto que se oponga á la absoluta libertad que se halla establecida en esta ciudad en todos los ramos de abasto público. Cadiz 30 de Agosto de 1830.—*Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.*

Por determinacion judicial en vista de acuerdo de la Junta municipal de propios se publica por término de nueve dias, contados desde esta fecha, la subasta de los pesos, pesas, romanas y demas útiles que sirvieron en los suprimidos fielatos de esta ciudad, cuyo pormenor se halla de manifiesto con sus respectivos aprecio en la escribania mayor de Cabildo de mi cargo, y se ha señalado para el remate la hora de las doce de la mañana del Lunes 6 de Setiembre proximo en la casa Capitulár. Cadiz 27 de Agosto de 1830.—*Cipriano Gonzalez Espinosa.*

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta de Sanidad el dia 31 del corriente á las 4 de la tarde en las casas Capitulares; se advierte á los que conduzcan á los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

AVISOS.

D. Francisco Moreira, hace saber que ha mudado su casa y almacenes á la calle del Oleo, núm. 116, donde continuará vendiendo tabaco rapé de las mejores calidades que se fabrican en Lisboa, propio para esportar para el Brasil, cuyos precios son los siguientes: rapé llamado del Príncipe 41 rs. libra; dicho de la Princesa 31 id.; dicho mas ordinario á 21; y en el caso de comprarse partida se hará alguna rebaja: advirtiéndole que la hora para tratar su compra es desde las 11 á las 3.

Mañana en el teatro Principal dará la última funcion el Sr. Luna con la comedia intitulada *Coquetismo y presuncion.*

PRECIOS CORRIENTES EN LA PLAZA DE CADIZ EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1330.

Azucar de la Habana, arroba		De Filipinas, idem.	10 á 11
Rpta.	17 y 23 á 19 y 25	Cobre del Perú, quintal pfs. .	00 á 00
Azucar de Manila rpta.	á 16	De Veracruz . . . id.	á 30
Añil flor de Goatemala lib. rpta.	25 á 26	Cueros de Buen.-A. lib. qtos. .	28 á 29
Sobre	23 á 24	De la Habana idem.	25 á 26
Corte	9 á 22	Caoba codo de Burgos pfs. . .	13 á 14
Flor de Caracas	24 á 25	Cedro idem	á 10
De China surtido.	8 á 11	Cañamazos pieza rvn.	68 á 74
Algodon de Paita, ql. ps.	á 00	Creas de Hamburgo cor. y superior	12 á 16
De Cuba id.	00 á 0	De Irlanda enrolladas id. . . .	7 á 11
Alepines vara rvn.	20 á 25	Creguelas segun clase, varactos.	14 á 28
Aceite del Reyno, arroba rs. vn.	32 á 35	Cremor libra rvn.	á 3½
Acero de Vizcaya quintal pfs. . .	9 á 10	Cancla de Holanda de prime-	
De Trieste	8 á 9	ra libra rpta	24 á 26
Alquitran de Suecia b. pfs. . . .	0 á 00	Id. de segunda id.	17 á 18
Arroz de Valencia, arroba rvn. .	19 á 21	De China rvn.	4 á 5
Id. de la Carolina ql. rs.	á 60	Clavos de comer libra rvn. . . .	á 4½
Azafran lib. rvn.	65 á 170	Canamo del Reyno quintal pfs. .	9 á 10
Azogue quintal pfs.	á 42	Cebada del Reyno fanegarvn. . .	18 á 19
Almendras de Mallorca ql. ps. . .	11 á 12	Clavaz. de Vizc. de 4 á 6 p., ql. ps.	11
Alicante nueva idem.	á 14	Duelas de Hamb. cada 1200. pfs.	425 á 450
Aguardiente sp. de Catal. de 35 á 36		Id. del Nort. de Ame. id. id. . .	65 á 70
grados á la jerezana botas pfs.	55 á 58	Fierro pian. de Vizcaya ql. rvn.	á 80
De 8 p. 8, bar de 4 ar. pfs. . .	á 8	Ingles surtido ql. rvn.	40 á 42
Prueba de aceite. bota pfs. . . .	00 á 34	Flexes qtal. rvn.	54
Id. de Holanda id.	30 á 32	Frijoles del Reyno arroba rvn. .	11 á 13
Anisado de Mallorca pfs.	38 á 40	De Holanda 200 lib. pfs. . . .	á 5
Id. id en garrafones rvn.	33 á 34	Granas corriente, arroba duc. . .	5 á 55
Bacalao de Terranova ql. rvn. . .	00 á 00	Harina de Castilla bar. pfs. . . .	½ á 7
Brea de Suecia barril pfs.	0 á 00	Id. del N. de A. bar.	á 6
Bramantes floretes vara rvn. . . .	7½ á 10	Hoja de lata caja pfs.	9 á 11
Dichos crudos vara cuartos . . .	25 á 32	Jalapa sana el quintal pfs. . . .	32 á 35
Bretanas legitimas anchas prim. su-		Jarcia del Reino, quintal ps. . .	10 á 18
perfinas super., pieza rvn.	80 á 82	Dicha estrangera, id.	8 á 10
Primer superfino	70 á 72	Jabon duro de Málaga y Se-	
Segundo superfino	67 á 68	villa ql. pfs.	6 á 6½
Fino	00 á 00	De Mallorca	á 6½
Dichas legitimas angostas		Blando de Mallorca id.	á 4½
primer superfino superior	54 á 56	Lonas del Reyno pieza pfs. . . .	17 á 18
Primer superfino	50 á 52	De Rusia de primera	17 á 19
Segundo superfino	44 á 45	Lonetas de Rusia pieza pfs. . . .	7 á 9
Fino	40 á 43	De Irlanda de 36 á 37 ys. pza. rs.	60 á 70
Dichas Hamburgo anchas	50 á 75	Manteca de puerco libra rvn. . .	4½ á 5
Dichas de id. angostas	20 á 30	Manteca de vacas Waterfor li-	
Brices Rusia pieza pfs.	00 á 00	bra qtos.	00 á 00
Caao Caracas, fan de 110 lib. ps.	26 á 36	Holanda nueva id.	á 00
G. id.	7 á 8	Hamburgo id.	á 25
Cascavilla de Guannco, lib. rpta.	á 8	Cork nueva id.	á 00
Calisalla en suerte	6 á 7	Mahones de 8 varas pieza rvn. .	14 á 21
Colorada plancha	00 á 00	Palo Campeche, ql. rpta.	19 á 20
Café quintal pfs.	7 á 8	Brasil ql. pfs.	á 12
Curey de la Habana libra pfs. . .	10 á 14	Sibucan quintal rs. vn.	á 35

Pomo quintal rs vn.	50 á 53	Málaga á 8 d. par.	
Papel florete superior de Cata-		Santander á 8 d. $\frac{1}{2}$ ben.	
luña, cada resma rvn.	50 á 60	Bilbao corto	
Florete corriente	34 á 48	Londres 3 $\frac{1}{2}$ nominal.	
Medio florete	24 á 30	Paris	
De imprenta.	16 á 24	Hanburgo 93 $\frac{1}{2}$ nominal,	
De Genova segun clase	12 á 24	Amsterdam	
De estraza	7 á 9	Genova	
Platilla de Hamburgo pieza pfs. .	4 $\frac{1}{2}$ á 7	Gibraltar $\frac{1}{8}$ p $\frac{3}{4}$ quebranto.	
De Irlanda	4 $\frac{3}{4}$ á 7	Vales consolidados En renovacion.	
Queso de Flandes ql. pfs.	á 10	No consolidados .44	
Dicho de plato	á 10	Intereses de Vales 4 $\frac{1}{2}$	
Ruñes de Silesia vara rvn. . . .	á 5	<i>Premios de seguros.</i>	
Dichos de Irlanda	5 á 6	<i>En buq. esp. En estrang.</i>	
Sal despaclada lastre rvn. . . .	76 á 82	Veracruz , , , , ,	5
Tablas de pino Suecia 120 pfs. .	á 18	Habana , , , , ,	5
Té perla lib. rs. vn.	14 á 16	Puerto-Rico , , , , ,	4
Id hison.	12 á 13	Costa-firme , , , , ,	3 $\frac{1}{2}$
Trigo de Jerez fanega rvn. . . .	44 á 60	Honduras , , , , ,	4 $\frac{1}{2}$
Id de Sevilla y Estrem. id. . . .	44 á 60	Lima y Guayaquil , , , , ,	5
Id. de Castilla duro	46 á 47	Buenos-Ayres. , , , , ,	4
Id. de Oran	30 á 34	Manila. , , , , ,	5 $\frac{1}{2}$
Tabaco, hoja de la Habana, ql. ps.	20 á 30	Canarias , , , , ,	7
Virginia idem.	7 á 8	Astur. Santand. y Vizcaya	3
Velas de esperma lib rvn. . . .	á 5 $\frac{1}{2}$	Galicia , , , , ,	3
Vino tinto de Cataluna, bota . .	14 á 16	Sevilla. , , , , ,	2 $\frac{1}{2}$
Id. de Malaga id pfs.	29 á 30	Málaga , , , , ,	1
Bar. de carga de 4 arb. id. pfs	á 5 $\frac{1}{2}$	Cartagena y Alicante. , , , , ,	1
Vigas de Flandes c. ing. rvn. . .	40 á 42	Cataluna , , , , ,	1 $\frac{1}{4}$
Vainillas, el millar pfs.	100 á 150	Estados-Unidos , , , , ,	3 $\frac{1}{4}$
Zarza de Honduras arb. ps. . . .	12 á 14	Lisboa , , , , ,	2 $\frac{1}{2}$
De la Costa id.	8 á 9	Puertos de Inglaterra. , , , , ,	2
<i>Cambios.</i>		Burdeos , , , , ,	3
Descuento de letras 5 p $\frac{3}{4}$		Hamburgo y Amsterd. , , , , ,	4 á 5
Id. de pagares 7 á 9 p $\frac{3}{4}$		Copenhage. , , , , ,	3
Madrid corto $\frac{1}{2}$ per.		Trieste , , , , ,	2 $\frac{1}{2}$
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ ben.		Genova , , , , ,	2
Barcelona en pfa. corto $\frac{1}{2}$ perd.		Marsella , , , , ,	
Valencia corto $\frac{1}{2}$ perd.		Gibraltar , , , , ,	

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 34 qrs. de vn. El p-so fuerte 20 ry. El real d. plata corriente 16 qros. ó 34 mrs. de plata antiguos ó 64 mvn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata 15 rs. y 2 mvn. El ducado de plata ó de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos. 375 mrs. de plata dichos ó 705 11 y 17 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 138 un tercio de a 12 onzas de Aragon. 114 dos centesimos de Catiluna. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto bra de a 12 onzas de Valencia. 91 y 13 centavos de Amsterdam. 14 lib. peso genovés de Genova. 95 libras de Ambar. 131 de Lio-na. 109 y 22 centavos. arrastéis de Lisboa. 14 lib. avoirdupois de Inglaterra. 5 y 3 quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragon 1091 de Alicante. 54 y 1 tercio varas catalanas 97 y 4 decimas varas de Santiago. 4 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 1211 an de Amsterdam. 51 c. ms. de 12 palmos de Genova. 125 y 4 tercio canas de Brabbante. 143 y 4 quintos bracci de Liou-n. 76 y 12 varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Napoles. 41 y 5 11 avos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 43 d. Aragon 22 y cuarto cahices de Alicante. 78 cuarteras de Mallorca. 300 ferriadas de Neda, Ferrol &c. 783 cuartera de Mallorca 325 y 7 decimos barchinas de Valencia 1 y un centimo metro de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y 11 centimo alquieres de Lisboa. 160 y 2 23 avos bushell de Londres.